



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 25  
del 23 de agosto de 2023  
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>REFERENCIA  </b>	<b>PERTENENCIA</b>
<b>RADICACIÓN</b>	25120 4089 001 2019 00045 00 A
<b>DEMANDANTE</b>	<b>EDGAR OVIDIO HERRERA PALENCIA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ALVARO HERRERA PALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS</b>

El Despacho remitió el expediente al Abogado WILFER MARTINEZ OCHOA, no hubo pronunciamiento respecto de la demanda, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

#### **RESUELVE**

**FIJAR** el próximo DIECISEIS (16) de Noviembre DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a la hora de las diez (10:30) DE LA MAÑANA para llevar a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento (art. 372 y 373 del C.G. del P.), se interrogarán a las partes, se fijará el litigio y se practicaran todas pruebas.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia programada, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso. La parte demandante y su apoderado, deberá prestar la colaboración requerida para el desarrollo de la audiencia presencial o virtual, con el uso del correo electrónico y herramientas tecnológicas que tengan a su disposición Igualmente deberán coordinar la asistencia de sus testigos a la audiencia si a ello hubiera lugar

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**  
Juez